	ACTA DE PAGO	Código: FOGG18
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 17 de Febrero de 2022
		Pagina 1 de 1

Acta N° 1

SECRETARIA	SECRETARIA DE VIVIENDA, SAB Y OBRAS PUBLICAS
SUPERVISOR	JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA
CONTRATISTA	JUANTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO PUEBLO NUEVO
CEDULA CIUDADANIA	9.992.597
REPRESENTANTE LEGAL	URIEL RODRIGUEZ AGUIRRE
NIT	810002503-0
CDP	00389 16/07/2022
CDP ADICION	N/A
RP	1105 23/08/2022
RP ADICION	N/A
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO SOLIDARIO
NRO Y FECHA DE CONTRATO	005 DE 2022
OBJETO DE CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS CON UNA JUNTA DE ACCION COMUNAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE VITERBO, DEPARTAMENTO DE CALDAS.
VALOR	$ 79.742.775
DURACION CONTRATO	5 MESES
PRORROGA	N/A
POLIZA NRO.	55-46-101015647
APROBACION POLIZA	23/08/2022
FECHA INICIACION	23/08/2022
FECHA DE TERMINACION	23/01/2023
FECHA DE TERMINACION CON PRORROG	N/A
FECHA DE CORTE PARA PAGO	16/09/2022
FECHA PRESENTE ACTA	17/09/2022

RESUMEN DEL CONTRATO		
VALOR CONTRATO		79.742.775,00
ADICION DEL CONTRATO (SI APLICA)		
VALOR ACTA NRO. 01	47.137.000,00	
VALOR ACTA NRO. 02		
VALOR ACTA NRO. 03		
VALOR ACTA NRO. 04		
VALOR ACTA NRO. 05		
SALDO EJECUTADO	47.137.000,00	
SALDO POR EJECUTAR	32.605.775,00	
VALOR TOTAL CONTRATO		79.742.775,00
RESUMEN DEL ANTICIPO (SI APLICA)		
VALOR DEL ANTICIPO		23.922.832,50
AMORTIZACION ANTICIPO ACTA NRO. 01	11.961.416,25	
AMORTIZACION ANTICIPO ACTA NRO. 02	0,00	
SALDO AMORTIZADO	11.961.416,25	
SALDO POR AMORTIZAR	11.961.416,25	

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y/O UNIDAD DE CONTRATACION Y TALENTO HUMANO HACE CONSTAR QUE PARA LA LEGALIZACION DEL PRESENTE PAGO SE HA PRESENTADO EL RESPECTIVO INFORME.

VoBo. Contratación Maryuri Agudelo T (necesario para todas las actas)

LOS ABAJO FIRMANTES CERTIFICAN QUE:

EL (LA) CONTRATISTA HA ACREDITADO EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES, EL CUAL HA SIDO VERIFICADO POR PARTE DEL ORDENADOR, SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 de 2007 PARAGRAFO 1° ("El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente." y del artículo 23 del Decreto 1703/2003 Cotizaciones en contratación no laboral para efectos de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 100 de 1993, en los contratos en donde este involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o persona jurídica de derecho publico o privado, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social

EL OBJETO DE LA PRESENTE ACTA SE CUMPLIO A ENTERA SATISFACCION, POR LO ANTERIOR LA SECRETARIA DE HACIENDA PUEDE REALIZAR EL PAGO DE LA MISMA

SUPERVISOR